

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que la presente demanda fue recibida el 30 de septiembre del 2021, por la secretaria este despacho. Consta de 1 pdf de 39 folios. Igualmente se informa que en el día de hoy se consultó en la página de la Rama Judicial la T.P. 164.716. del Consejo Superior de la Judicatura de la abogada Dra. María Edilma Garcés Yepes, como apoderada del demandante y se constató que se encuentra vigente. Así mismo, se verifico el correo electrónico megyo512@hotmail.com, se encuentra registrada en el urna despacho.

Medellín, 23 de septiembre 2021.

Yeimer Giraldo Pérez

Sustanciador



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de septiembre del dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 005 2021 00330 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Rubén Darío Sánchez Acevedo
Demandado	Anunciación Bustamante de Molina y otros

Se procede a decidir sobre la admisibilidad de la presente demanda de trámite ejecutivo instaurado por Rubén Darío Sánchez Acevedo contra Anunciación Bustamante de Molina y otras, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82 y ss del CGP, en tal sentido se requiere a la demandante so pena de rechazo de la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días subsane los requisitos que a continuación se enuncian:

1. Se indicará si ha presentado otra demanda fundada en los mismos títulos base de recaudo.

2. Indicará en poder de quién se encuentra los originales de los documentos base de recaudo
3. Se le reconoce personería a la María Edilma Garcés Yepes, quien se identifica con la c.c.43.287.214 y T.P.164.716. del C.S.J, para que represente al demandante en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

YGiraldo

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d06d48d8a9a525740be91c6f6bc2cb125161fd49bbc68d71e25b69b4e27fbab

Documento generado en 23/09/2021 02:15:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>